

Uso de canales electrónicos de pago

caja extra

La publicación de la Resolución 93 de 2023 del Ministerio de Comercio Interior (Mincin) viene a reforzar los derechos de los consumidores de utilizar las pasarelas electrónicas de pago nacionales o terminales de punto de venta, y establece la obligatoriedad de las entidades dedicadas al comercio de asegurarles el acceso y uso.

La normativa, publicada en la Gaceta Oficial de la República este 2 de noviembre, entrará en vigor a los 30 días siguientes y estipula que será aplicable para todas las personas naturales y jurídicas que realizan actividades comerciales, objeto de inscripción en el Registro Central Comercial.

Asimismo, puntualiza en su disposición transitoria que le será suspendida la actividad que realizan a quienes no garanticen las facilidades requeridas en un plazo de hasta sesenta días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

El documento, firmado por la ministra del Mincin, Betsy Díaz Velázquez, constituye un paso más hacia la informatización de la sociedad cubana y llama a la disciplina de aquellos morosos y dueños de negocios particulares que se niegan a utilizar las prerrogativas electrónicas y dejan sin declarar sus ingresos.

Al explicar el alcance de la Resolución 93/2023 a la prensa, Inalvis Smith Luben, viceministra del organismo, y Santiago Secada Elozegui, director de esa dependencia, destacaron que todo establecimiento debe tener al menos una plataforma electrónica de pago, y solo se exoneran de la medida las unidades en las zonas de silencio, con la correspondiente certificación de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (Etecsa), según reportó la Agencia Cubana de Noticias.

Puntualizaron que la disposición amplía el alcance de lo que se venía realizando al exigirse en lo adelante el uso de las plataformas electrónicas a todos los actores económicos, estatales o no, que realicen actividades rectoradas por el Mincin, como ventas minoristas y mayoristas de mercancía, servicio gastronómico y alimentación social.

Ambos directivos recordaron que, como parte del perfeccionamiento del comercio, en el 2020 se inició en el sistema de la subordinación local el despliegue de los canales electrónicos por los terminales de punto de venta, a partir del 2021 se amplió a Transfermóvil y al código QR, y desde la puesta en vigor de la Resolución 111/2023, del Banco Central de Cuba, se trabaja de manera acelerada en la bancarización.

Esa “aceleración” permitió en agosto, por ejemplo, sobrepasar los 10 millones de pesos captados por esas plataformas en el sistema del Grupo Empresarial de Comercio de Ciego de Ávila, luego de que, entre enero y julio, apenas se captaran unos 7 millones.

Pero en mayo último, una veintena de micro, pequeñas y medianas empresas, así como otros actores económicos estatales y privados en la provincia todavía estaban pendientes de inscribirse en el Registro Central Comercial (RCC), entidad adscrita al Mincin que lista los establecimientos que, en el mercado interno, realizan actividades de comercio mayorista, venta minorista de mercancías, gastronomía, servicios personales, técnicos comerciales, de uso doméstico, de alojamiento, de recreación y otros.

De las 151 mipymes con capacidad comercializadora aprobadas entonces, 110 ya estaban inscritas en el Registro Mercantil y cerca de 80 en el Registro Central Comercial, según precisó Norberto Almanza Tujeiro, jefe de la filial avileña del RCC.

Referencia

Uso de canales electrónicos de pago